



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 39, de 9 de octubre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 02-10-2025 (Acta 38/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 2 de octubre (Acta 38/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 3633X: Licencia para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada en Avda. Puente Martín nº 26, El Castro

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 23 de noviembre de 2025, y registro de entrada número 14091, por el interesado que se cita:

Nombre	B.M.A.
NIF	***4179**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA				
Ubicación	AVD PUENTE MARTIN	Nº	26	Planta	
Localidad	EL CASTRO			C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	33016A038120260000GH	Pol.		Parcela
	Edificación				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8723
BI(*)	57810,00				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

Redactores	HÉCTOR DÍAZ FERNÁNDEZ	Fecha	Noviembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	02 de noviembre 2023
Ref. Visado	4746/2023 (2)		
PRESUPUESTO	57.810,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 14.091 de 23 de noviembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	HECTOR DIAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		

Dirección de obra	HECTOR DIAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El objeto de la ampliación de la actual vivienda, elevar la cubierta y crear un bajo cubierta, con cubierta a dos aguas, e implantar en este espacio dos dormitorios y un baño, con acceso desde un distribuidor donde desembarcan unas nuevas escaleras que nacen desde planta baja, donde anteriormente se encontraba el dormitorio de menor dimensión.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 33

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12 de junio de 2024 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI.**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

-Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 6 de febrero de 2025 según el cual se autoriza la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar, con condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	B.M.A.
NIF	***4179**

OBRA

Objeto	AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA			
Ubicación	AVD PUENTE MARTIN	Nº	26	Planta
Localidad	EL CASTRO			C.P.
Referencia Catastral	Parcela	33016A038120260000GH	Pol.	Parcela
	Edificación			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No Sí

Básico De Ejecución

Redactores	HÉCTOR DÍAZ FERNÁNDEZ	Fecha	Noviembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	02 de noviembre 2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Ref. Visado	4746/2023 (2)		
PRESUPUESTO	57.810,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 14.091 de 23 de noviembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	HECTOR DIAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		

Dirección de obra	HECTOR DIAZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 57.810,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1. PARAMETROS DE LA EDIFICACION

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma. Ampliación	Condición
	PGO Art. 341		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de Ampliación** de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, etc... de la edificación en que se realizan.

El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
--------------------	--------------	--	-----------

Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del **Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30º (57,7%)	Condición
----------	--------------	---------------	-----------

Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30º (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc...

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
-----------------	--------------	--	-----------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367		Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 82		

La presente licencia NO comprende actuaciones de parcela sobre el cierre de finca existente, consta expediente 498/2018; Relativo a L.O. SUSTITUCION CIERRE DE FINCA. Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

"La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio."

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
-----------------------	--------------------	--	-----------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	DE Y	CTE DB-SUA D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	Cumple
--	-----------------------	-------------------------	--	---------------

La justificación y cumplimiento del CTE y de la normativa habitabilidad D73/2018, no obstante, es responsabilidad en última instancia, del técnico que suscribe el proyecto y justifica su cumplimiento.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	57.810,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	57.810,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico y de Ejecución, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, y de saneamiento municipal para la parcela.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"</i></p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>	

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 57.810,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	57.810,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	57.810,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 10431N: Licencia de obras para ejecución de línea de alta tensión en el Bº de Ventaniella, (Santiago del Monte)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de julio de 2024, y registro de entrada número 7394, por el interesado que se cita:

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U		
CIF	A-33591611		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	Línea subterránea de alta tensión (20Kv y centro de transformación)		
Ubicación	33016A032003920000GX 33016A054090010000GK 33016A032090100000GH 33016A032003380000GB	Nº	Planta
Localidad	Ventaniella, Santiago del Monte	C.P.	33417

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240702
BI(*)	20.399,06 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

PROYECTO TÉCNICO:

Redactores	MARÍA JOSÉ PRIETO ROCHA	Fecha	
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Fecha	28 de junio de 2024
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Ref. Visado	20241028V
PRESUPUESTO	20.399,06 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 8.577 de 06-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	MARÍA JOSÉ PRIETO ROCHA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución			

Dirección de obra	RUBÉN SUÁREZ SUÁREZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
-------------------	---------------------	------------	------------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

La documentación técnica describe las obras a ejecutar para:

- Actuación 1: instalación de convertor en apoyo existente.
- Actuación 2: ejecución de canalización enterrada en tres tramos con forma de Y.
- Actuación 3: ejecución de edificación industrializada que albergará un Centro de Transformación (en adelante CT).

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 1 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 2 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI**

Las actuaciones se ven afectadas por la delimitación que hace el Decreto 63/2006 de 22 de junio, por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el principado de Asturias y se fija su entorno de protección provisional (Ruta del Interior y Ruta de la Costa).

-Consta Acuerdo de 4 de octubre de 2024 de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias informando favorablemente el Proyecto, con condicionantes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U
CIF	A-33591611

OBRA

Objeto	Línea subterránea de alta tensión (20Kv y centro de transformación)		
Ubicación	33016A032003920000GX 33016A054090010000GK 33016A032090100000GH 33016A032003380000GB	Nº	Planta
Localidad	Ventaniella, Santiago del Monte	C.P.	33417

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No Sí

PROYECTO TÉCNICO:

Redactores	MARÍA JOSÉ PRIETO ROCHA	Fecha	
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	28 de junio de 2024
Ref. Visado	20241028V		
PRESUPUESTO	20.399,06 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 8.577 de 06-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO
------------------------------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Redactores	MARÍA JOSÉ PRIETO ROCHA	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución			
Dirección de obra	RUBÉN SUÁREZ SUÁREZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

- **Plazo de Ejecución: DOS AÑOS**
- **Presupuesto de ejecución material: 20.399,06€.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Durante la ejecución de las obras:

- **Se deberán atender las prescripciones definidas en la autorización de construcción la Consejería de Industria del Principado de Asturias.**
- **Tras las actuaciones, se deberán reproducir las condiciones estéticas, de seguridad y en especial de accesibilidad, actualmente existentes. Se deberán restituir los pavimentos a su estado original.**
- Se deberán señalar las actuaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del ROTU.
- El plazo para iniciar las obras es de SEIS MESES, DOS AÑOS para su terminación, a contar desde el otorgamiento de la licencia, y TRES MESES para la interrupción.

Una vez finalizada la ejecución de las obras:

- No se podrá dedicar la instalación al uso proyectado hasta adjuntar Declaración Responsable Ambiental regulada en la LCA, acompañada de la documentación referida en el artículo 72 de la misma LCA.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Una vez presentada la Declaración Responsable Ambiental, en el plazo máximo de 5 meses, se hará visita de inspección, en el que el titular deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado final de obras.
- Autorización de explotación de la Consejería de Industria del Principado de Asturias.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 20.399,06€.

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	20.399,06 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	20.399,06 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 1216P: Licencia de obras en conjunto de vivienda-hórreo en Quiloño

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de mayo de 2022, y registro de entrada número 5711, por el interesado que se cita:

Nombre	M.E.P.A.
Domicilio	***7513**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS EN CONJUNTO VIVIENDA-HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A068000470001HI	Polígono	68	Parcela	47
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	INTERÉS AGRARIO				
P.E.M.	168,27 €				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8135
BI(*)	168,27 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS EN CONJUNTO VIVIENDA-HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A068000470001HI	Polígono	68	Parcela	47
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	INTERÉS AGRARIO				
P.E.M.	168,27 €				

La interesada ha aportado dos presupuestos:

- Presupuesto de pintura por 886,90 €. Se considera que dichas obras se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, al tratarse de obras de limpieza y pintura de fachada de edificios, siempre que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año.
- Sustitución de baldosas de peldaños de acceso a patio por 168,27 €.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.		Norma III Edificio que se debe conservar.	
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.		Grado de Protección. INTEGRAL (I). Ficha 16-06-16-14	

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA)**.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Mantenimiento. Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación aportada, referidos a obras de mantenimiento en el conjunto vivienda-hórreo, comprendiendo:
 - Pintura de fachadas de la vivienda.
 - Sustitución de baldosas en peldaños de acceso a patio.

La interesada ha aportado dos presupuestos:

- Presupuesto de pintura por 886,90 €. Se considera que dichas obras se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, al tratarse de obras de limpieza y pintura de fachada de edificios, siempre que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año.
- Sustitución de baldosas de peldaños de acceso a patio por 168,27 €.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de octubre de 2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 3 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

• **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ.**

De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, se modifica el apartado 1 del artículo 59: "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". A la vista del alcance de la actuación no se requiere autorización por parte del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, siendo la competencia del Ayuntamiento.

- Consta en el expediente informe con condicionantes, del Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería competente, del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (Referencia: AUTO/2022/9489; referencia externa: 1040/22.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.E.P.A.
Domicilio	***7513**

OBRA

Objeto	OBRAS EN CONJUNTO VIVIENDA-HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A068000470001HI	Polígono	68	Parcela	47
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	INTERÉS AGRARIO				
P.E.M.	168,27 €				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS EN CONJUNTO VIVIENDA-HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A068000470001HI	Polígono	68	Parcela	47
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	INTERÉS AGRARIO				
P.E.M.	168,27 €				

La interesada ha aportado dos presupuestos:

- Presupuesto de pintura por 886,90 €. Se considera que dichas obras se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, al tratarse de obras de limpieza y pintura de fachada de edificios, siempre que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año.
- Sustitución de baldosas de peldaños de acceso a patio por 168,27 €.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.					Norma III Edificio que se debe conservar.
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.					Grado de Protección. INTEGRAL (I). Ficha 16-06-16-14

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA)**.

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 168,27 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- Las expuestas en el citado Informe del Servicio de Patrimonio Cultural:

Se repondrán los revocos previos con morteros similares: de cal, o de tipo bastardo (cal, cemento blanco y arena). El mortero empleado en el revoco puede colorearse en la masa, mediante la mezcla de arenas o con colorantes. Si no se colorea la masa, se pintará con pinturas minerales, a la cal o al silicato, que permitan transpirar al muro. Se prohíbe el empleo de pinturas plásticas y pinturas que no permitan transpirar al muro y coloraciones no similares a las gamas tradicionales.

- Se eliminarán, en relación al alcance de las obras, aquellos elementos discordantes que aparecen reflejados en la ficha individualizada del CAU así como aquellas que ayuden a revertir la configuración desvirtuada del volumen inferior reflejado en la propia ficha, como son el aplacado de piedra y las carpinterías con persianas exteriores.

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

7.	CONDICIONES ESTETICAS	CU Art. 16	Protección integral	Condición
		CU Art. 30	Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral	

CU Art. 17. Protección Integral

“Las actuaciones que se pretendan en los bienes de protección integral, deberán respetar completamente la edificación, preservando su forma y grado de ocupación del espacio. Se conservará igualmente su organización espacial, su configuración funcional, las características tipológicas, los elementos estructurales y el volumen edificado. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio...”

CU Art. 31. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral

“Son las siguientes:

- **Conservación y reparación**
- **Restauración**
- Reconstrucción y reforma
- Reestructuración parcial”

FICHA 16-06-16-14. Condiciones particulares y elementos discordantes.

Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-06-16-14 con Grado de Protección INTEGRAL (PI) presenta los siguientes elementos discordantes:

- Barnices plásticos.
- Baranda metálica.
- Caja de chimenea sobredimensionada.
- Plaquetas.
- Canalones.
- Cableados.
- Patín de albañilería.
- Prefabricados.
- Terraza.

Las medidas de reparación recomendadas son:

- Mantenimiento de cubierta.

Se señalan las siguientes observaciones:

- Tallas en respiraderos, rellenadas o eliminadas (tetrasquel doble).
- Cabezas de liño trabajadas.

Para dar cumplimiento a las determinaciones señaladas se deberá:

- **Se deberán eliminar los elementos discordantes señalados anteriormente.**
- **Los elementos decorativos, tales como las tallas en respiraderos, deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas, no admitiéndose su sustitución.**

	CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL	PGO Art. 259	Elemento a Conservar	Condición
--	---------------------------------	--------------	----------------------	-----------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Las actuaciones se sujetarán a los condicionantes que establezca el **Servicio de Patrimonio Cultural de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del presente informe.**

CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL	PGO Art. 259	Elemento a Conservar	Condición
---------------------------------	--------------	----------------------	-----------

Las actuaciones se sujetarán a los condicionantes que establezca el **Servicio de Patrimonio Cultural de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del presente informe.**

OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
-----------------------------	-----------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.055,17 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	168,27 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.055,17 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

5.- Expediente 4886M: Licencia de obra construcción vivienda unifamiliar aislada y auxiliar de vivienda en Llosona nº 2 (Arancés)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 12 de mayo de 2025 , y registro de entrada número 6108 , por el interesado que se cita:

Nombre	S.F.P.
Domicilio	***0735**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y AUXILIAR DE VIVIENDA						
Ubicación	LLOSONA	Nº	2	Planta			
Localidad	ARANCÉS				C.P.	33405	
Referencia Catastral	Parcela	33016A0200001710000GB	Pol.	20	Parcela	171	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)						
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL						

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230433
BI(*)	115.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No		Sí	
----	--	----	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--

Redactores	ANDREA DI MARCO	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 mayo 2023
Ref. Visado	1963/2023 (2)		
PRESUPUESTO	115.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6108 de 12 de mayo de 2023.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	--------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	ANDREA DI MARCO	Fecha	junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	09 mayo 2023
Ref. Visado	1963/2023 (3)		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

PRESUPUESTO	115.000,00 €
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6108 de 12 de mayo de 2023.	

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ANDREA DI MARCO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SIETE (7) MESES		

Dirección de obra	ANDREA DI MARCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de vivienda unifamiliar

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de julio de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 3 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 03 de octubre 2025, SEFYCU 63461, con carácter favorable, con condicionantes, acerca de la disponibilidad de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, según el cual:
 - **"(...) Se informa la recepción de las obras definidas en el PROYECTO 6931C: AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARANCES a fecha 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, el servicio de abastecimiento a la nueva vivienda es viable.**
 - **"(...)Se informa la recepción de las obras definidas en el PROYECTO 6931C: AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARANCES a fecha 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, el servicio de saneamiento a la nueva vivienda es viable."**
- **ACTA DE CESIONES**

En base al artículo 82.1.d) del ROTU consta en el expediente acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón firmada por la propiedad ante representante del Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2024.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 15 de mayo de 2023 (Exp. E 23-2427) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y grúa móvil

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 19 de julio de 2024 por Doña M.J.F.R. DNI *** y D. S.F.P. con DNI *** afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 61.307

Polígono 20 Parcela 171

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4886M es:

ZONA DE CESIÓN OESTE

Superficie de cesión: 41,57 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con camino con el número de inventario 0008, en una línea curva de 26,24m..



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Este.- Limita con la parcela 171 del polígono 20 de la que se segrega en una línea curva de 25,49m

Sur.- Limita con la parcela 171 del polígono 20 de la que se segrega en una línea curva de 25,49 y con la parcela 172 del polígono 20 en una línea de 1,78m..

Oeste.- Limita con camino con el número de inventario 0008, en una línea curva de 26,24m..

ZONA DE CESIÓN NORDESTE

Superficie de cesión: 3,06 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda con por vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 9000 del polígono 20 en una línea quebrada de 2,07m y con camino con el número de inventario municipal 1242, en una línea de 1,41m.

Este.- Limita con la parcela 11 del polígono 20 en una línea curva de 1,27m.

Sur.- Limita con la parcela 11 del polígono 20 en una línea curva de 1,27m. y con la parcela 171 del polígono 20 de la que se segrega en una línea quebrada de 3,71m..

Oeste.- Limita con la parcela 171 del polígono 20 de la que se segrega en una línea quebrada de 3,71m.

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	S.F.P.
Domicilio	***0735**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y AUXILIAR DE VIVIENDA					
Ubicación	LLOSONA	Nº	2	Planta		
Localidad	ARANCÉS			C.P.	33405	
Referencia Catastral	Parcela	33016A0200001710000GB	Pol.	20	Parcela	171
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

No		Sí	
----	--	----	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución		Modificado	Nº	
---------------	-------------------------------------	--------------	--	------------	----	--

Redactores	ANDREA DI MARCO	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 mayo 2023
Ref. Visado	1963/2023 (2)		
PRESUPUESTO	115.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6108 de 12 de mayo de 2023.			

Básico		De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	--	---------------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	ANDREA DI MARCO	Fecha	junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	09 mayo 2023
Ref. Visado	1963/2023 (3)		
PRESUPUESTO	115.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6108 de 12 de mayo de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ANDREA DI MARCO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SIETE (7) MESES		

Dirección de obra	ANDREA DI MARCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 115.000, 00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
	PTE CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30º (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>				
	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>				
	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4, 5 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 82		
<p>La presente licencia NO comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO. Existe expediente 3247/2023 de solicitud de licencia para cierre de finca que se ajustará a las condiciones especificadas en su resolución.</p> <p>No obstante, y de acuerdo a PGO Art. 367 el cierre deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. ▪ En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. 				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Caso de pretender la realización de cierre, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.

Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria, al retranquear el futuro cierre de parcela **4,50 m.** respecto del eje del camino (de titularidad municipal) o **1,00 m.** al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a **6,00 m.**, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>		

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	115.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	115.000,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Pendiente
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada.</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 26 de septiembre de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO Según lo que establece el informe emitido por el Servicio Municipal de Aguas, para dar servicio a la nueva vivienda tendrá que prolongarse la red de abastecimiento existente.</p> <p>Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</p> <p>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO Nº12 SANEAMIENTO PLANTA BAJA, se señala la dirección de salida de saneamiento. RED DE SANEAMIENTO de fecales</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

El plano carece de indicación del supuesto colector de fecales indicado en el punto PRIMERO del presente informe.

Según lo que establece el informe emitido por el Servicio Municipal de Aguas, para dar servicio a la nueva vivienda tendrá que prolongarse la red de saneamiento existente.

El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 24. La Acometida establece:**

"(...) 5.- Conforme a las características del posible nuevo suministro y a las de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución, con importe satisfecho por el solicitante.

La implantación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización o ampliación de la urbanización ya existente, correrá a cargo de los interesados y los trabajos serán realizados en la forma que determine el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos. En el caso de incorporación de las instalaciones ya realizadas al servicio municipal, se necesitará previo informe de los Servicios Técnicos Municipales como requisito imprescindible para su recepción."

Así mismo, en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad establece:**

"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.

La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

En el documento PLANO Nº2 SANEAMIENTO PLANTA BAJA, del proyecto de ejecución de la vivienda, se indica diámetro de 16 mm en la acometida a la red de saneamiento público, así como se definen diámetros de 16 mm para la distribución en el interior de la parcela.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA,S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.**

En el documento PLANO Nº2 SANEAMIENTO PLANTA BAJA, del proyecto de ejecución de la vivienda, se indica se señalan las bajantes de pluviales a terreno.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Visto el expediente municipal 5403/2023, en el cual, se valora la renovación de la red tanto de ABASTECIMIENTO como de SANEAMIENTO, en la zona de ARANCES/ LAS VALLINAS, procede valorar la emisión de nuevo informe relativo a los puntos de conexión a las redes municipales.

► Los recogidos en la autorización por parte de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas siguientes para la vivienda unifamiliar y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 20, parcela 171	Castrillón	92,00	4,56	96,56
2	Grúa móvil	Polígono 20, parcela 171	Castrillón	92,00	10,00	102,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 58' 58,40" W	43° 34' 7,00" N	92,00	4,56	96,56
2	ETRS89	5° 58' 58,40" W	43° 34' 7,00" N	92,00	10,00	102,00

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 115.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	115.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	115.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
J.S.T.	***8370**	20576D	4760/1	10/06/2025 (RE 7246)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	600,00 €
M.C.A.R.	***3874**	20574A	4701/1	06/06/2025 (RE 7100)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	540,00 €
J.K.J.B.	****5905*	20812F	2640/2	11/06/2025 (RE 7323)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
E.L.S.	****3005*	21200W	2593/2	19/06/2025 (RE 7691)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Denegar la siguiente solicitud por incumplir el art. 4 b) de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas municipales: Estar empadronada en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y contar con una residencia efectiva desde entonces:

NOMBRE	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO
D.J.V.C.	***1839**	20251C	4769/1	26/05/2025 (RE 6406)	Necesidades básicas (art. 10.1)

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a Domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
22892W	2568/UTS2A	R.M.P.	***9876**	EXENCIÓN	51
24043T	2353/UTS2A	J.F.C.G.	***7539**	95%	58
24674W	3066/UTS1B	C.F.D.R.	***3482**	40%	44
25105T	2365/UTS1B	E.A.V.	***1374**	95%	41
25357T	4788/UTS1B	J.R.T.	***4143**	70%	27
25626R	4782/UTS1B	J.L.M.P.	***4121**	95%	47



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

8.- Expediente 19195K: Subvención nominativa a Federación de personas sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS) para el desarrollo del programa de intérpretes de signos. año 2025: concesión y autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Desde el año de 2008 y a través de la firma de un Convenio de colaboración con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias –FESOPRAS- (G33418096) y diferentes Ayuntamientos de la Comarca, se implantó en el Municipio de Castrillón el programa de intérpretes de lengua de signos, con el objetivo principal de proporcionar al colectivo de personas sordas o con discapacidad auditiva, y sordociegas, un servicio especializado que facilite la comunicación y la eliminación de barreras, así como el fomento de la autonomía e independencia de personas pertenecientes al mencionado colectivo.

La Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias, (G33418096), por su parte, está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus fines la coordinación de actividades y la protección de valores de las personas sordas, así como la defensa de sus intereses en aras de la efectiva integración de éstas en la sociedad.

En el momento presente y tras la aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024 al 2026, el objeto de la colaboración mantenida hasta el momento se convierte en un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Castrillón, para lo que se adopta la fórmula de subvención nominativa a la entidad colaboradora por un importe de 4.150,00 €, con cargo a la partida nº 2310 48003, del presupuesto municipal 2025, y se inicia el presente expediente de concesión de subvención.

La subvención tiene por objeto, tal y como se refleja en las condiciones particulares de concesión, mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), para el desarrollo de un programa de Intérpretes de Lengua de Signos dirigido a todas aquellas personas que así lo soliciten, el movimiento asociativo, así como a las actividades de la corporación Municipal, al objeto de posibilitar y favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva tanto en la vida municipal como en el desarrollo de actividades públicas que puedan resultar de su interés, cumpliendo así con los mandatos de un amplio marco jurídico que pretende garantizar la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Así mismo, las subvenciones concedidas a la Federación anteriormente, se encuentran, todas ellas, debidamente justificadas y consta en el Expte. la acreditación necesaria por la que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. - Conceder subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025, a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS–FESOPRAS- (G33418096) para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos en el Municipio de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

SEGUNDO. – Autorizar y disponer un gasto de 4.150,00 € (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-FESOPRAS- (G33418096), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310 48003 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

TERCERO. – La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, así como lo contenido en el Anexo I, sobre las condiciones particulares de concesión de la subvención nominativa a favor de FESOPRAS.

CUARTO. – Dar traslado del presente acuerdo a FESOPRAS, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025

ANEXO I
CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS).

Primera. - Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente subvención financiar las actuaciones de la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), para el desarrollo de un programa de Intérpretes de Lengua de Signos dirigido a todas aquellas personas que así lo soliciten, el movimiento asociativo, así como a las actividades de la corporación Municipal, al objeto de posibilitar y favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva tanto en la vida municipal como en el desarrollo de actividades públicas que puedan resultar de su interés, cumpliendo así con los mandatos de un amplio marco jurídico que pretende garantizar la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Segunda. - Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias directas de este programa son las personas sordas o con discapacidad auditiva, y sordociegas, pertenecientes al Concejo de Castrillón, así como aquellas otras que, aun no perteneciendo al mismo, necesitan del servicio para realizar algún tipo de gestión dentro de este Concejo. Así mismo, la entidades y organismos públicos del Concejo pueden solicitar también dichos servicios, en aquellas circunstancias que así lo precisen para lograr la accesibilidad y eliminar las barreras comunicativas.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se tramitará por importe de **4.150,00 €**, con cargo a la partida nº 2310 48003, del presupuesto municipal 2025. La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Ejercicio	TOTAL, SUBVENCIÓN AYTO
2025	4.150,00 €

Cuarta. - Gastos subvencionables.

- En cuanto al presupuesto del Programa los conceptos de gasto a imputar al mismo serán:
- Compra de material, que comprenda gastos que no tengan la consideración de inversión.
 - Servicios Profesionales.
 - Liquidación de dietas y gastos de transporte.
 - Personal.

Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de noviembre del 2024 a 31 de octubre de 2025. Se realizará un solo pago del 100% de las facturas, en pago único, hasta un límite de 4.150,00 €.

Quinta. - Obligaciones de la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias.

- a.- Desarrollar el programa de conformidad con las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones.
- b.- Comunicar al Ayuntamiento firmante cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
- c.- Disponer de los medios necesarios para garantizar tal finalidad.
- d.- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento firmante
- e.- Notificar al Ayuntamiento firmante la percepción de toda clase de subvenciones o ayudas de carácter público o privado para la realización de actividades o programas que tengan como objeto o finalidad los expresados en las presentes condiciones, debiendo presentar cuantos documentos se estimen necesarios para un adecuado control. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

f.- Informar con carácter anual a través de una Memoria, del desarrollo del objeto de la presente subvención a efectos de su seguimiento y evaluación.

g.- Hacer constar, de forma expresa, en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social, que las actividades objeto de la presente subvención se realizan en virtud de la Colaboración el Ayuntamiento firmante. En concreto, se deberá hacer constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento firmante, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

h.- Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan por parte del Ayuntamiento firmante.

i.- Presentar declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones y de cumplir con las obligaciones del artículo 14 de la mencionada norma con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención que conlleva la presente subvención. En concreto la declaración deberá contener una mención expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos.

j.- Reintegrar los fondos recibidos en virtud de las presentes condiciones en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa propia de cada Concejo.

Sexta. – Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada, en pago único. **(Anexo I.3)**

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **1 de diciembre de 2025**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas condiciones, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(Anexo II.1)**
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3**)
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal, si hubiese.

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida. El órgano concedente comprobará, así, la adecuada justificación de la subvención, al igual que la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Séptima. - Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de la cantidad percibida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Octava.- Régimen Jurídico En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y Condiciones, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 20-II-2006) así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiesta privada en Piedras Blancas (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2103 (SEGRA Nº 7007) de fecha 01-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

"Visto registro de entrada número 11796/2025 de D. R.T.E.con N.I.F.: ***2566**, solicitando autorización para la celebración de una fiesta privada con motivo de un cumpleaños, en un local privado cerrado al público sito en la Avenida José Fernandín, 46, bajo de Piedrasblancas, el 10 de octubre de 2025, en horario de 19:00 a 01:00 horas del día 11 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 1 de octubre de 2025, debido a que presenta el seguro y el recibo de pago del local, que es una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a D. R.T.E.con N.I.F.: ***2566**, la celebración de una fiesta privada con motivo de un cumpleaños, en un local privado cerrado al público sito en la Avenida José Fernandín, 46, bajo de Piedrasblancas, el 10 de octubre de 2025, en horario de 19:00 a 01:00 horas del día 11 de octubre de 2025.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Será una fiesta privada, no abierta a la pública concurrencia
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y a partir de esa hora los 45 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

TERCERO. – Notificar este Acuerdo al solicitante, a Delegación de Gobierno y a La Policía Local.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 16009K: Subvenciones de Festejos 2025: aprobación aportaciones y pago anticipado de las mismas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local aprueba en sesión ordinaria, las bases de convocatoria de concesión de subvenciones, para la realización de fiestas locales en Castrillón.

El 22 de agosto de 2025, se publican en el B.O.P.A. las bases de convocatoria de la subvención para la realización de fiestas locales en Castrillón, dando un plazo de 10 días naturales para que las entidades del concejo soliciten la subvención.

Finalizado el plazo de solicitudes de subvención el día 1 de septiembre de 2025, se emite informe – propuesta, cumpliendo así con lo expuesto en las bases de convocatoria.

Reunido el Comité Municipal de Valoración de subvenciones el día 24 de septiembre de 2025, se emite Acta de la reunión el mismo día, aprobando el informe – propuesta de concesión de subvenciones:

LOCALIDAD-ENTIDAD	FECHAS	TOTAL, SUBVENCIÓN
Raíces Nuevo Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo (C.I.F.: G 74381450)	30, 31 de mayo, 1 y 2 de junio	7.727,28 €
Naveces A.VV. de Naveces (C.I.F.: 74447343)	23 y 24 de agosto	5.000 €
Arnao A.VV. La Xente de Arnao (C.I.F.: G 33299090)	22 y 23 de junio	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Coto Carcedo A.VV. El Otero de Coto Carcedo (C.I.F.: G 74079526)	10, 11, 12 y 13 de julio	5.000 € 7.727,28 €
San Martín de Laspra A.VV. Amigos de San Martín de Laspra (C.I.F.: G 33383993)	12 y 13 de julio	4.545,45 €
Salinas A.VV. Amigos de Salinas (C.I.F.: G 33129784)	17, 18, 19 y 20 de julio	6.818,18 €
San Juan de Nieva A.VV. El Espartal (C.I.F.: G 74236910)	12 y 13 de julio	5.000 €
Santa María del Mar A.VV. Parroquia de Santa María del Mar (C.I.F.: G 33564873)	14 y 15 de agosto	4.545,45 €
Pillarno A.VV. de Pillarno (G 33389115)	27, 28 y 29 de junio	6.818,18 €
La Braña A.VV. de La Braña (G 33552902)	13, 14 y 15 de junio	6.818,18 €
TOTAL, SUBVENCIÓN		60.000 €

Constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes. Teniendo en cuenta el artículo 14 de las Bases de Convocatoria de la subvención cuyo literal es: //Aprobado el otorgamiento de las subvenciones, el expediente se remitirá a la Intervención Municipal para la contabilización correspondiente y el pago de las mismas.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

El abono podrá tener carácter previo a la realización de los gastos por parte de los beneficiarios, exonerándose a los mismos de constitución de fianza debido a la no contribución del ayuntamiento con ningún tipo de recurso.

La justificación de la misma se realizará posteriormente conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.//

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Conceder, a las entidades que se relacionan seguidamente y por las cuantías que así mismo se indican, la siguiente subvención:

LOCALIDAD-ENTIDAD	TOTAL, SUBVENCIÓN
Raíces Nuevo Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo (C.I.F.: G 74381450)	7.727,28 €
Naveces A.VV. de Naveces (C.I.F.: 74447343)	5.000 €
Arnao A.VV. La Xente de Arnao (C.I.F.: G 33299090)	5.000 €
Coto Carcedo A.VV. El Otero de Coto Carcedo (C.I.F.: G 74079526)	7.727,28 €
San Martín de Laspra A.VV. Amigos de San Martín de Laspra (C.I.F.: G 33383993)	4.545,45 €
Salinas A.VV. Amigos de Salinas (C.I.F.: G 33129784)	6.818,18 €
San Juan de Nieva A.VV. El Espartal (C.I.F.: G 74236910)	5.000 €
Santa María del Mar A.VV. Parroquia de Santa María del Mar (C.I.F.: G 33564873)	4.545,45 €
Pillarno A.VV. de Pillarno (G 33389115)	6.818,18 €
La Braña A.VV. de La Braña (G 33552902)	6.818,18 €

SEGUNDO. – Proceder al abono de las cuantías aprobadas, previamente a la justificación de la subvención.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a las entidades beneficiarias, a La Intervención Municipal y a La Tesorería Municipal, indicando que el plazo de justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2025, fecha incluida."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

11.- Expediente 26472R: Solicitud colaboración e invitación a actos de centenario del Club Hispano de Castrillón: autorización ocupación de pista exterior del polideportivo de Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 22 de septiembre de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento por Dº I.N.G., con DNI ****402**, en representación del Club Hispano de Castrillón, G33250838, interesando autorización para la ocupación de la pista exterior del polideportivo de Piedras Blancas el día 13 de octubre 2025 a partir de las 14:00 horas, así como la cesión de tableros y sillas.

Constan en el expediente 14169E

- Informe favorable del coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón de fecha 02/10/2025
- Seguro de responsabilidad civil (nº póliza 33345456) y justificante de pago.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº I.N.G., con DNI ****402**, en representación del Club Hispano de Castrillón, G33250838, para la ocupación de la pista exterior del polideportivo de Piedras Blancas el día 13 de octubre 2025 a partir de las 14:00 horas, así como la cesión de tableros y sillas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el informe del coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón:

- Autorizar la cesión de la instalación el día 13 de octubre. No hay ningún otro evento programado.
- Es posible ceder 50 tableros y caballetes.
- No es posible ceder sillas, ya que ni el PMAD Castrillón, ni el Ayuntamiento de Castrillón, disponen de sillas para su cesión.
- Durante la ocupación se garantizará por parte del organizador del evento, que las instalaciones se realicen de manera y forma que no resulten deteriorados o inutilizables pavimentos y/o los equipamientos deportivos existentes.
- El organizador del evento, deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- Finalizado el evento, los organizadores deben dejar la instalación recogida y en perfectas condiciones de uso.
- La actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Expediente 26614P: Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2025/2026: aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27465X

“Visto escrito presentado en el Registro del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias (Sección de actividades deportivas) de fecha 29 de septiembre de 2025, relativo a la necesidad de adoptar el oportuno acuerdo de adhesión al programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2025/2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Castrillón, como integrante de la Zona de Avilés, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el concejo de Avilés, se adhiere al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2025/26, con las obligaciones derivadas del inicio y desarrollo del mismo.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias (Sección de actividades deportivas), al director del PMAD Castrillón y a Intervención Municipal a los efectos oportunos”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQLD ACJT 4372 EF7A

Acta Junta de Gobierno Local 39/2025 de fecha 9 de octubre - SEFYCU 68160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 33